



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1091/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4765/2023, caratulado: “ARBELO BRIAN EXEQUIEL (41910836) S/ ROTURA DE VEHÍCULO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 1 obra reclamo presentado por el Señor Brian Exequiel ARBELO informando el siniestro ocurrido con su vehículo Ford F-100 dominio WEX 182, el día 3 de septiembre del año 2023, a las 14:00 horas, en calle Santiago Díaz y Federación, en circunstancias que iba a trabajar, y sin haber ninguna señalización cae su camioneta en un pozo existente en la intersección, sufriendo varios daños.

Que, en su interés acompaña como prueba documental de ff. 3/19, copia de Documento Nacional de Identidad; copia de Licencia Nacional de Conducir; copia de Cédula de Identificación del Automotor; Comprobante de Denuncia de Siniestro y Certificado de Cobertura emitidos por La Perseverancia Seguros; Presupuesto de fecha 8 de septiembre del año 2023 emitido por “Freno Stop”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00); Presupuesto de fecha 8 de septiembre del año 2023 emitido por Gomería Maipú, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 310.600,00); Presupuesto de fecha 8 de octubre del año 2023 emitido por Marcelo Icardo Frenos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00); Presupuesto de fecha 8 de septiembre del año 2023 emitido por el Taller Mecánico “La Biela Torcida” del señor Carlos María ARELLANO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00); Presupuesto de fecha 10 de septiembre del año 2023 emitido por Taller “Rusifebel” por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00); Presupuesto de fecha 11 de septiembre del año 2023 emitido por el Taller de Chapa y Pintura “Taller El Tano” del Señor Jorge Luis MAETTA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00); UN (1) CD con imágenes que se acompañan en CINCO (5) fojas impresas en blanco y negro.

Que, a f. 20 interviene la entonces Dirección Legal y Técnica girando las actuaciones a la Dirección de Tránsito a los fines que informe si tomo conocimiento e intervención en el siniestro denunciado a f. 1 por el Señor ARBELO. Luego pase a la que fuera la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los fines que gire el expediente al área correspondiente, dependiente de dicha Secretaría, para que informe si tomó conocimiento del siniestro denunciado en autos. Asimismo, previa inspección ocular del lugar, informe el estado actual de la calle, la existencia o no de un pozo en el lugar, si se realizó alguna obra o reparación en el lugar, si existía señalización, y cualquier otro dato de interés que pueda brindar. Por último, pase a la entonces Dirección de Mantenimiento General a los fines de informar, de acuerdo a las pruebas existentes en autos, si el hecho denunciado por el Señor ARBELO pudo causar los daños que dice en el vehículo que menciona.

Que, a f. 21 la Dirección de Tránsito informa que no se registran actuaciones administrativas realizadas por personal de dicha área sobre los hechos denunciados.

Que, a f. 22 la Dirección de Accesibilidad Vial informa que en el lugar denunciado se encuentra una obra en curso perteneciente a la entonces Secretaría de Hábitat.

Que, a f. 23 la entonces Dirección Legal y Técnica solicita se giren las actuaciones a la que fuera Secretaría de Hábitat a los fines que informe lo solicitado a f. 20 (segundo párrafo). Luego pase a la que fuera Dirección de Mantenimiento General a los fines que informe lo requerido en el tercer párrafo de f. 20.

Que, a f. 24 la que fuera la Secretaría de Hábitat informó que el día viernes 1º de septiembre del año 2023, en la intersección de calles Santiago Díaz y Federación se realizaron una serie de excavaciones, a los fines de llevar a cabo la colocación de la cañería



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1091/2024**

correspondiente, en el marco de una obra de conexión de red cloacal. Luego de efectuada la colocación de los caños, se procedió a tapar y compactar dichas excavaciones. En horas de la noche de ese mismo día se produjeron lluvias de gran intensidad, que provocaron la socavación de las excavaciones antes referida, razón por la cual se generó un pozo con agua en el lugar. No obstante, al retomar los trabajos en la obra el día lunes 4 de septiembre y advertir lo sucedido, se procedió a la inmediata reparación de la calle.

Que, a f. 25 la entonces Dirección Legal y Técnica solicita se giren las actuaciones a la que fuera la Dirección de Mantenimiento General a los fines de informar lo requerido en el tercer párrafo de f. 20.

Que, a f. 26 la que fuera la Dirección de Mantenimiento General informó que los daños supuestamente sufridos en su vehículo, pudieron haberse causado de la forma como lo relata el reclamante.

Que, a f. 27 obra Acta mediante la cual el Señor Brian Exequiel ARBELO manifiesta que declara bajo juramento ser poseedor del vehículo Marca Ford, F-100, Tipo Chasis c/ Cabina, Dominio WWX 182, que fuera adquirido mediante compra que hiciera al titular registral Señor Ernesto Oscar FOLMER, sin realizar Boleto de Compraventa, pero teniendo en su poder la Tarjeta Verde del Vehículo, Título Original y Seguro a su nombre, el cual no posee franquicia. Expresa que asume toda responsabilidad por cualquier reclamo o acción de repetición que se inicie contra la Municipalidad de Gualaguaychú por igual concepto con motivo del siniestro, por un tercero con mejor derecho, respondiendo personalmente frente al mismo. Asimismo, manifiesta, respecto al Seguro Vehicular, que realizó ante La Perseverancia Seguros la correspondiente denuncia del siniestro denunciado en el Expediente 01-004765-2023, sin obtener respuesta alguna, dirigiendo el reclamo ante esta Municipalidad de Gualaguaychú.

Que, a ff. 28/33 el reclamante acompaña Presupuestos actualizados.

Que, a f. 34 la entonces Dirección Legal y Técnica solicitó se giren las actuaciones al Área de Suministros a los fines que, previo pedido de cotizaciones a los proveedores del rubro, informe si los precios que surgen de los Presupuestos adjuntos a f. 28 y siguientes se ajustan a los valores de mercado actual.

Que, a f. 35 el Área de Suministros informa que los Presupuestos agregados al expediente a ff. 28/33 resultan de un valor de mercado actual.

Que, conforme las constancias de autos, el hecho relatado por el reclamante, y los informes emitidos por las áreas municipales, el siniestro se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato del particular reclamante, causando los daños en el vehículo por el mismo denunciado.

Que, en virtud de ello, la Dirección de Asuntos Legales, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto del impacto con el supuesto mal estado de una boca de registro ubicada en la vía pública, lo que podría derivar en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757.º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el titular del vehículo Brian Exequiel ARBELO en los términos del Artículo 1641.º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor ARBELO en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 192.400,00).

Que, a f. 41 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 96, de fecha 8 de enero del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 192.400,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1091/2024**

legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en fecha 15 de febrero del año 2024 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Brian Exequiel ARBELO.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE al Señor Brian Exequiel ARBELO, CUIT/CUIL n.º 20-41910836-8, con domicilio en la intersección de calles Juan B. Justo y Julio Argentino Roca, hasta la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 192.400,00), por los daños ocasionados en su vehículo Ford F-100 dominio WEX 182, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor ARBELO en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: AMTNVL - Área de Mantenimiento Vial - Unidad Ejecutora: 4 - Área de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.05.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*